



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Contestar Cite Este Nr.:2021E69 C 7 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:2 - ASESOR JURIDICO/CIFUENTES ALVIRA CLAUDIA
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PEÑA ROA EDWIN OSWALDO
ASUNTO: Asunto: TABLA DE CUANTIAS PARA LA VIGENCIA 2022
OBS: Obs.:

MEMORANDO

10002
28-12-2021

PARA: TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: TABLA DE CUANTÍAS PARA LA VIGENCIA 2022

Por medio del presente, se informan las cuantías que regirán durante la vigencia 2022, según el presupuesto del Instituto Distrital de Turismo establecido mediante Decreto Distrital 518 del 16 de diciembre de 2021 y conforme lo normado en la Ley 1150 de 2007¹, así:

PRESUPUESTO ANUAL DEL IDT PARA LA VIGENCIA 2022		
\$29.281.530.000		
SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2022	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021	
PRESUPUESTO ANUAL DEL IDT PARA LA VIGENCIA 2022 EN SMMLV	29.281,53 SMMLV	
RANGOS DE PRESUPUESTO PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DEL IDT PARA LA VIGENCIA 2022		
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$280.000.001	
MENOR CUANTÍA	Desde \$28.000.001	Hasta \$280.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Desde \$1	Hasta \$28.000.000

¹ El literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé: "(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Las demás modalidades de selección incluida la contratación directa, no están sujetas a los rangos anteriormente referidos, en tanto la escogencia de su trámite, conforme la norma, obedece a características distintas a una cuantía determinada.

De acuerdo con lo anterior, todas las dependencias que requieran gestionar procesos de contratación, sin excepción, deberán verificar la normatividad aplicable para la estructuración de cada proceso de selección, atendiendo a los Manuales y Guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la normatividad aplicable a la Entidad y el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Marcela Libreros / Contratista OAJ.

